O R D E N A N Z A Nº 3434/2023

VISTO: La Ordenanza Nº 3421/2023 y el Expte. C.D. Nº 11.615/23, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Nº 3421/2023, sancionada en fecha 07/06/2023 y promulgada por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto 247/2023 de fecha 12/06/2023, se ratifica el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 01 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Aurto Zalazar Gustavo Alberto, D.N.I. N° 22.292.327, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 13^b, de la Manzana 85, en el Parque Industrial de Junín de los Andes, con una superficie total de Un mil ciento tres 85 m^2, (1103,85 m^2), según certificado de Datos Parcelarios del Expte C.D. Nº 11215/22. Dicho Convenio consta de once (11) Clausulas e integra dicha norma como Anexo I.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Un mil ochocientos con 00/100 ($ 1.800,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Un millón novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta con 00/100 ($1.986.930,00), "El Adquirente", se compromete a cancelar el monto total en un plazo de (36) Treinta cuotas mensuales y consecutivas.-

Que, a través del Expte. C.D. Nº 11.615/23, el Intendente Municipal, solicita la modificación de la Ordenanza Nº 3421/2023, solicitando se incorpore a la misma un artículo en referencia a los valores del metro cuadrado de tierra, conforme la siguiente redacción: *"Se establece que el precio de la venta de la fracción de tierra quedará determinado de acuerdo a la Ordenanza Nº 2838/2018 para los Lotes Remanentes de la Manzana 85".-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 05/07/2023, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, resuelve aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado del presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: SE INCORPORA: a la Ordenanza Nº 3421/2023, sancionada en fecha 07/06/2023 y promulgada por Decreto 247/2023 de fecha 12/06/2023, el Artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2º: Se establece que el precio de la venta de la fracción de tierra quedará determinado de acuerdo a la Ordenanza Nº 2838/2018 para los Lotes Remanentes de la Manzana 85".-*

ARTÍCULO 2º: SE EFECTUA: el corrimiento del articulado de la Ordenanza Nº 3421/2023, pasando el Artículo 2º de la misma como Artículo 3º.-

ARTÍCULO 3º: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2214/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

ANEXO I

O R D E N A N Z A Nº 3434/2023